

RADICADO: 08001310300120110008700
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: REHUNSEN JOSE MARTINEZ VILLA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que allegan poder. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Marzo 8 de 2024.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZPIMENTA.
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2.024).-

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que la Dra. Mónica Suarez Guarnizo, en calidad de apoderada general de Electricaribe S.A., E.S.P., en liquidación, otorgó poder al Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM para que representen a dicha entidad en la presente litis, en consecuencia, se procederá a reconocerle personería Jurídica.

Por otro lado, tenemos que no hay constancia en el expediente que los oficios dirigidos a la Fiscalía 14 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Barranquilla, al Juzgado Primero de Paz de Barranquilla y al Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, ordenados en el archivo denominados "71AutoAmpliaTermino" fueran recibidos por dichas entidades, por lo que se ordenará a la secretaría del Despacho librar nuevamente los mencionados oficios a finde que se le den trámite respectivo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Téngase al Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM, con C.C No. 79.940.239 de Bogotá y T.P. 305.954 de. C. S. de la J, como apoderado judicial de la demandada ELECTRICARIBE S.A ESP EN LIQUIDACIÓN, para los efectos del poder otorgado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2.-Ordenese a la Secretaría librar nuevamente los oficios dirigidos a la Fiscalía 14 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Barranquilla, al Juzgado Primero de Paz de Barranquilla y al Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, ordenados en el archivo denominados

"71AutoAmpliaTermino", conforme lo expuesto en la parte motiva de auto.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de marzo 12 de 2024

jsn

Firmado Por:

Melvin Munir Cohen Puerta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c63db74af52b07db1b4c531e92111388725125a0fcc8adf881e4a6affab901**

Documento generado en 11/03/2024 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>